



RESOLUCION No.SC.DIC.M.13

0059

AB. CARLOS MURRIETA MORA  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de diciembre de 2012, se ha otorgado ante Notario Sexto Suplente del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía denominada INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A.;

QUE la señora Marta Borja Pérez, en su calidad de Presidenta de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2013.009** de febrero 08 de 2013;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable No.UJ.M.2013.08 de 14 de febrero de 2013, para su aprobación; y,

QUE de conformidad a los artículos 183 ordinales 1º, 3º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital de la compañía denominada INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A. por QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante reinversión de utilidades y numerario que sumado al capital actual de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en DOS MIL SETECIENTAS acciones de UN MIL DÓLARES cada una de ellas; y, b) reforma de estatuto de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR: un extracto de la indicada escritura pública, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que el Notario Sexto Suplente del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

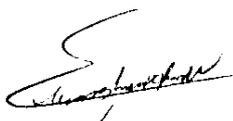
ARTICULO CUARTO.- DISPONER: que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: que el Notario Primero en Salitre cantón del Urbina Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 07 de Diciembre de 1981, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

18 FEB 2013



Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

Exp.40000  
Tram. 5483-1  
G.A.L